COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 55/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **ÑEMITY S. R. L., RUC Nº 80029396-7,** domiciliada en la calle Monseñor Bogarín y Acceso Sur, de la Ciudad de Villa Elisa, Teléfono N° **944302/0985-990774,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **CESAR ANTONIO GALEANO ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad Nº **295.009,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 01/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (GS 560.510.700)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	310	10	DISERINTE	560.510.700
TOTAL				**560.510.700**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 55/12 de fecha 22 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 225414.-

ÑEMITY S.R.L.
Productos Agro Alimenticios
E-mail: nemitysrl@hotmail.com
Tel: 623 985

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 142/11 del 03 de Noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 55/12 del 22 de Mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 26 DISERINTE VERDURAS

	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	ÑEMITY S. R. L. PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50101538-[illegible]	Papa	Deberá ser proveídos en bolsas de 1er uso de hasta 40 kilos, de tamaño mediano/grande, sin picaduras, machucaduras, ni malos olores, en sus distintas variedades blanca o negra. NO SE RECIBIRÁN Papas partidas, picadas o lesionadas por la acción de los implementos de cosecha y los que presentan síntomas de ataques de insectos o enfermedades. Cosecha del año	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	2.500	29.849	74.622.500
2	50101538-0[illegible]	Cebolla	Deberá ser sin machucaduras, ardimientos o fermentos, envasados en bolsa, de malla de tamaño mediano/grande, se recibirá por Kilo Neto en bolsas uniformes. Bulbo firme, sin brotes y que conserven intacta la piel, que ha de ser crujiente. Cosecha del año	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	2.900	25.816	74.866.400
3	50101538-024	Zanahoria	Serán limpios, bien secos de tamaño mediano/grande, en bolsas especiales, transparentes, sin malos olores. Sin picaduras, bien enteros, sin Magulladuras, perforaciones y puntas quebradas; sin brotaciones, marchitamiento, la deshidratación o el desarrollo de textura "gomosa", -Raices blancas, exhiben un anillo externo de tejido infiltrado, visto en forma transversal, el cual se ennegrece - Sin Blanqueamiento. Cosecha del año	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	4.000	20.955	83.820.000
4	50101538-023	Tomate	Deberá ser proveídos en cajas de 18 a 20 kilos de la clase Perita, serán de tamaño mediano, bien secos, a punto de maduración, sin machucaduras, ni manchas, sin malos olores. Pintones entre verdes con vetas rosadas firmes y de color rosado cercano al rojo. Se han de rechazar los ejemplares demasiado blandos y acuosos, muy maduros o con magulladuras y los que presenten manchas de sol (áreas verdes o amarillas cerca del tallo) y manchas negras. Asimismo se rechazaran si se encuentran muy verdes. Cosecha del año	KILOGRAMOS	CAJAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	4.500	20.872	93.924.000
5	50101538-009	Locote	Deberá ser proveído en bolsas de malla de tamaño mediano/grande, uniforme, a punto de maduración, secos, enteros sin machucadura, ni malos olores. De tamaño mediano, de color verde o rojo, con maduración aprox. de 70% en muy buen estado de conservación. Cosecha del año	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	3.900	36.278	141.484.200
6	50101538-008	Repollo	hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillar, sin hojas amarillas, deshidratadas o secas, con color característico, según corresponda. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña.	KILOGRAMOS	CAJAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	2.500	16.172	40.430.000
7	50101538-010	Zapallo	Deberan ser proveídos frutas de tamaño mediano/grande, sin machucaduras en bolsas de hasta 10 frutas de color uniforme, con una maduración aprox. del 90% en muy buen estado de conservación. Cosecha del año	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	1.800	20.034	36.061.200
8	50101538-011	Cabezas de Ajo	Deberá proveerse en bolsas de 10 kg, frescas de tamaño mediano bien maduros sin picaduras ni descomposición.	KILOGRAMOS	BOLSAS	IMPORTADORA SAN ROSA	NACIONAL	800	5.703	4.562.400
9	50171550-009	Oregano seco en tiras de 25 saquitos de 3 g	en tiras de 25 saquitos de 3grs. Con R. E y R.S.P.A	UNIDAD	TIRAS DE 25 SAQUITOS	PRIMICIA	NACIONAL	2.500	1.079	2.697.500
10	10151801-001	Pimienta en tiras 25 saquitos de 3 grs.	en tiras de 25 saquitos de 3grs. Con R. E y R.S.P.A	UNIDAD	TIRAS DE 25 SAQUITOS	PRIMICIA	NACIONAL	2.500	1.069	2.672.500
11	50171550-005	Comino en tiras 25 saquitos de 3 grs.	en tiras de 25 saquitos de 3grs. Con R. E y R.S.P.A	UNIDAD	TIRAS DE 25 SAQUITOS	PRIMICIA	NACIONAL	2.500	1.069	2.672.500
12	50171550-006	Laurel de España	en tiras de 25 saquitos de 3grs. Con R. E y R.S.P.A	UNIDAD	TIRAS DE 25 SAQUITOS	PRIMICIA	NACIONAL	2.500	1.079	2.697.500
			TOTAL							660.610.700

SON GUARANIES QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **ÑEMITY S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

ÑEMITY S.R.L.
Productos Agro Alimenticios
E-mail: nemitysrl@hotmail.com
Tel: 523 985

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 8% (ocho) del monto total del contrato.**

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

NEMITY S.R.L.
Productos Agro Alimenticios
E-mail: nemityari@hotmail.com
Tel: 523 985

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30..... días del mes de ....Mayo..... de 2012.

CÉSAR ANTONIO GALEANO ESPÍNOLA
CIC Nº 295.009
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGÍSTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL-DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE

ÑEMITY S.R.L.
Productos Agro Alimenticios
E-mail: nemityerl@hotmail.com
Tel: 523 985